Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de marzo de cada año como el “Día de la Barra de la Esquina”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo podrá impulsar, a través de la Comisión de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables, la promoción de esta fecha y la realización de actividades culturales en ese sentido durante la semana del 12 de marzo de cada año.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6841

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:18/09/2025 14:49:47
Director de Despacho Parlamentario